

Informe secretarial.

Tuluá, junio 13 de 2022.

A Despacho el presente proceso Divisorio de **ALICIA BERON CARRILLO** contra **ANGELA MARIA BERON CALLE** representada por **AMPARO BERON CALLE**, para que se sirva proveer sobre memorial allegado por la apoderada de la parte demandada. Provea usted sobre lo pertinente. -

Secretario,

ROMAN CORREA BARBOSA

República de Colombia
Juzgado Segundo Civil Municipal Tuluá Valle



AUTO DE SUSTANCIACION No 0627

Radicación 2020-00165-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Se allega por parte de la apoderada de la parte demandada en el presente proceso divisorio de **ALICIA BERON CARRILLO** contra **ANGELA MARIA BERON CALLE** representada por **AMPARO BERON CALLE**, solicitando al despacho se abstenga de librar despacho comisorio al inspector de policía para que no se realice la división y entrega del bien objeto de litigio.

Frente a la solicitud esgrimida por la togada petente, debe indicar el despacho que en el presente proceso se profirió la providencia No 0332 del 21 de abril de 2021 mediante la cual se decretó la división material del bien con matrícula inmobiliaria No 384-116561 y la sentencia No 163 del 21 de febrero de 2022, que determinó la división del predio en mención con sus respectivos linderos y planos complementarios. En el mismo proveído se ordenó la inscripción de la partición de conformidad con el artículo 410 del C.G.P., que de igual manera establece, que cualquiera de los asignatarios podrá solicitar la entrega de la parte del predio que se le haya adjudicado, quedando a cargo de las partes el registro de la partición material del predio objeto de contienda.

Así las cosas, deberá la apoderada de la parte demandada ATEMPERARSE a lo resuelto por este despacho en las providencias antes mencionadas, y las normas que rigen esta clase de asuntos. Aunado a que en el presente proceso hay cosa juzgada no susceptible de recurso alguno.

R.C.B

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE J. CORREA ALVAREZ

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e43580bd88db5a34b352d3fb38bef4d0c81a45dfed24cdca68ca6c3e9fb48cf**

Documento generado en 14/06/2022 01:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>